

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP 2022-00052**

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles treinta de marzo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN 2022-00052** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el martes veintidós de marzo de dos mil veintidós, por parte de _____, quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **De conformidad a lo que disponen los artículos uno, dos, treinta y uno, sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación Artículo 18 de la Constitución y artículos uno, dos tres y dieciséis numeral tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; respetuosamente a usted Le SOLICITO, nos extienda copia certificada de la Resolución de emisión de otorgamiento de la concesión de la "ACTIVIDAD CAMARONERA LA CARRERA", habiéndose cumplido oportunamente con el requerimiento de la fianza, once de marzo de 2016.; y de sus prorrogas en caso de haberse otorgado.- Es de urgente necesidad tener a la mano objetivamente esos documentos.- Pagaré el valor de la copia certificada de dichos documentos.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEB, envió su respuesta en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Fotocopia Certificada de Resolución MARN N° 129, Titular "Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria, Hacienda La Carrera", ubicada en el municipio y departamento de Usulután n. (14 Págs.)**

NOTA: Le invitamos a presentarse personalmente a recoger original en fotocopia certificada a nuestras oficinas en días y horas hábiles (Lunes a Viernes de 7:30am - 3:30pm)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN

"En _____ 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM